

MÓDULO	MATERIA	CURSO	SEMESTRE	CRÉDITOS	TIPO
Derecho Financiero y Tributario	Derecho Tributario	4º	1º	7	Obligatoria
PROFESOR(ES)			DIRECCIÓN COMPLETA DE CONTACTO PARA TUTORÍAS (Dirección postal, teléfono, correo electrónico, etc.)		
Grado en Derecho: Grupo A			Departamento de Derecho Financiero y Tributario http://www.ugr.es/~derechofinanciero/		
María J. Calatrava Escobar			HORARIO DE TUTORÍAS		
			Consultar web Departamento http://www.ugr.es/derechofinanciero		
GRADO EN EL QUE SE IMPARTE			OTROS GRADOS A LOS QUE SE PODRÍA OFERTAR		
<ul style="list-style-type: none"> Grado en Derecho. 					
PRERREQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES (si procede)					
No se establecen requisitos previos					
BREVE DESCRIPCIÓN DE CONTENIDOS (SEGÚN MEMORIA DE VERIFICACIÓN DEL GRADO)					
<ul style="list-style-type: none"> - Introducción al sistema tributario español - Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas - Impuesto sobre Sociedades - Impuesto sobre la Renta de los No Residentes - Impuesto sobre el Patrimonio - Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones - Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados - Impuesto sobre el Valor Añadido 					
COMPETENCIAS GENERALES Y ESPECÍFICAS					
Las competencias se agrupan en genéricas (G) de la titulación y específicas (E) de la asignatura.					



Descripción de las competencias.

Nombre de la competencia (G.: Generales, E.: Específicas)
1. G. Aplicar el carácter unitario del ordenamiento jurídico y la necesaria visión interdisciplinar para la resolución de los problemas jurídicos.
2. G. Utilizar los principios y valores constitucionales como herramientas de trabajo en la interpretación del ordenamiento jurídico.
3. G. Manejar las fuentes jurídicas (legales, jurisprudenciales y doctrinales).
5. G. Leer e interpretar textos jurídicos.
6. G. Redactar escritos jurídicos.
7. G. Aplicar las técnicas informáticas en la obtención de la información jurídica (bases de datos de legislación, jurisprudencia, bibliografía, Internet) y en la comunicación de datos.
8. G. Trabajar en equipo.
10. G. Aplicar la capacidad de argumentación jurídica.
1. E. Analizar de forma crítica la normativa y la jurisprudencia.
2. E. Aplicar la norma a un supuesto concreto, siendo capaz de redactar un escrito jurídico.
3. E. Identificar el objeto de cada tributo
4. E. Liquidar los diversos tributos del sistema tributario estatal.
5. E. Ser capaz de identificar las relaciones entre los diversos tributos
6. E. Aplicar el sistema tributario autonómico y local.

OBJETIVOS (EXPRESADOS COMO RESULTADOS ESPERABLES DE LA ENSEÑANZA)

Los objetivos de la asignatura se concretan en alcanzar un conocimiento adecuado de los siguientes puntos:

- El sistema tributario estatal.
- Análisis de los diversos impuestos que conforman el sistema tributario estatal.
- El sistema tributario autonómico.
- El sistema tributario local.

TEMARIO DETALLADO DE LA ASIGNATURA

GRADO EN DERECHO
DOBLE GRADO EN DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS Y DE LA ADMINISTRACIÓN
DOBLE GRADO EN DERECHO Y ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS
(Plan de estudios 2010)

DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO II

Carácter: OBLIGATORIA. CUATRIMESTRAL

Créditos totales: 7

Créditos teóricos: 5

Créditos prácticos: 2



Curso: Cuarto. Primer semestre.
Área de conocimiento: Derecho Financiero y Tributario

Programa

I. INTRODUCCIÓN

TEMA 1

INTRODUCCIÓN AL SISTEMA TRIBUTARIO ESPAÑOL

- 1.- Antecedentes y evolución histórica
- 2.- Sistema tributario estatal
- 3.- Sistema tributario autonómico
- 4.- Sistema tributario local
- 5.- La financiación de la unión europea.

**II. SISTEMA TRIBUTARIO ESTATAL
IMPOSICIÓN DIRECTA**

TEMA 2

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

- 1.- Naturaleza, objeto y ámbito de aplicación.
- 2.- Hecho imponible. No sujeción y exención. Presunción de retribución. Residencia habitual en territorio español. Atribución e individualización de rentas. Individualización. Aspectos temporales.
- 3.- Rendimientos del trabajo.
- 4.- Rendimientos del capital mobiliario e inmobiliario.
- 5.- Rendimientos actividades económicas.
- 6.- Ganancias y pérdidas patrimoniales.
- 7.- Imputaciones de renta.



- 8.- Reglas especiales de valoración.
- 9.- Integración y compensación de rentas.
- 10.- Base liquidable.
- 11.- Cálculo del impuesto.
- 12.- Tributación familiar.
- 13.- Procedimientos de aplicación del IRPF y obligaciones formales.

TEMA 3

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

- 1.- Introducción.
- 2.- Hecho imponible y sujeto pasivo.
- 3.- Base imponible.
- 4.- Deuda tributaria.
- 5.- Procedimientos de aplicación del impuesto.
- 6.- Regímenes especiales.

TEMA 4

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LOS NO RESIDENTES

- 1.- Introducción.
- 2.- Hechos imponibles y sujeto pasivo.
- 3.- Base imponible.
- 4.- Deuda tributaria.
- 5.- Procedimientos de aplicación del impuesto.

TEMA 5

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

- 1.- Introducción.



- 2.- Hecho imponible y sujeto pasivo.
- 3.- Base imponible y liquidable.
- 4.- Deuda tributaria.
- 5.- Procedimientos de aplicación del impuesto

TEMA 6

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

- 1.- Introducción.
- 2.- Hechos imponibles y sujeto pasivo.
- 3.- Base imponible y liquidable.
- 4.- Deuda tributaria.
- 5.- Procedimientos de aplicación del impuesto.

IMPOSICIÓN INDIRECTA

TEMA 7

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

- 1.- Introducción.
- 2.- Hechos imponibles y sujeto pasivo.
- 3.- Base imponible.
- 4.- Deuda tributaria.
- 5.- Procedimientos de aplicación del impuesto

TEMA 8

IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

- 1.- Introducción.



- 2.- Hechos imponible y sujeto pasivo.
- 3.- Base imponible.
- 4.- Deuda tributaria.
- 5.- Repercusión.
- 6.- Regímenes especiales del IVA.
- 7.- Procedimientos de aplicación del impuesto

TEMA 9

IMPUESTOS ESPECIALES Y OTROS IMPUESTOS.

- 1.- Los Impuestos especiales sobre el alcohol y las bebidas alcohólicas.
- 2.- Los Impuestos especiales sobre Hidrocarburos.
- 3.- El Impuesto sobre las Labores del Tabaco.
- 4.- El Impuesto sobre la Electricidad.
- 5.- Impuesto especial sobre Determinados Medios de Transporte
- 6.- Impuesto Especial sobre el Carbón
- 7.- Impuestos sobre la sostenibilidad energética (sobre el valor de la producción de la energía eléctrica, sobre la producción de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos resultantes de la generación de energía nucleoelectrónica y sobre el almacenamiento de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos en instalaciones centralizadas).
- 8.- El Impuesto sobre primas de seguros
- 9.- El Impuesto sobre los Depósitos en las Entidades de Crédito.

BIBLIOGRAFÍA

BIBLIOGRAFÍA RECOMENDADA (LOS MANUALES DEBEN ESTAR ACTUALIZADOS)

- Factbook Fiscal. Varios Autores: Ed. Instituto de Estudios Fiscales.
- Lex Mentor Fiscal. Varios Autores: Ed. Deusto .
- Martín Queralt, Tejerizo López y Cayón Galiardo. Manual de Derecho Tributario. Parte Especial. Edt. Thomson-Aranzadi.
- Memento Práctico Fiscal. Autor: Francis Lefebvre.
- Todo Fiscal. Varios Autores. Ed. CISS-PRAXIS.
- Alonso, L. / Collado, M.A. (Dir.) / Moreno, S. (Coord.), Manual de Derecho Tributario: Parte Especial. Ed. Atelier.
- Pérez Royo (dir.): Curso de Derecho Tributario (parte especial), Ed. Tecnos.
- Poveda Blanco y otros, Sistema Fiscal. Esquemas y supuestos prácticos, Ed. Aranzadi.



- Sánchez Galiana (Cord.), Imposición Directa de las Personas Físicas (IRPF e Impuesto sobre Sucesiones) Ed. Godel, Granada.

LEGISLACIÓN

La consulta de la legislación positiva vigente resulta imprescindible para el estudio de la Asignatura. Existen numerosas colecciones de legislación financiera y tributaria en el mercado y cualquiera de ellas sirve para preparar la Asignatura. Ésta debe estar actualizada.

Normativa Básica

- Ley 35/2006, de 28 de noviembre, de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades
- Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades.
- Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio
- Real Decreto 1704/1999, de 5 de noviembre, por el que se determinan los requisitos y condiciones de las actividades empresariales y profesionales y de las participaciones en entidades para la aplicación de las exenciones correspondientes en el IP
- Ley 29/1987, de 18 de diciembre, de 1987 del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones
- Real Decreto 1629/1991, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones
- Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de No Residentes.
- Real Decreto 1776/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de No Residentes
- Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido
- Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del IVA y se modifica el RD 1041/1990, de 27 de julio; el RD 338/1990, de 9 de marzo; el RD 2402/1985, de 18 de diciembre, y el RD 1326/1987, de 11 de septiembre
- Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados
- Real Decreto 828/1995, de 29 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados
- Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales
- Real Decreto 1165/1995, de 7 de julio de 1995, por el que se aprueba el Reglamento de los Impuestos Especiales.

ENLACES RECOMENDADOS

RECURSOS WEB:

- <http://www.meh.es/Portal/Home.htm>
Página oficial del Ministerio de Hacienda conteniendo: a) Legislación tributaria actualizada; b) proyectos normativos; c) doctrina administrativa Dirección General de Tributos y TEAC:
- <http://www.aeat.es/>
Página oficial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria conteniendo: a) Legislación tributaria



actualizada; b) guías para la liquidación de impuestos; c) consultas más frecuentes; y d) links o enlaces con otras Administraciones tributarias y entes dotados de poder tributario
- <http://www.juntadeandalucia.es/economia/hacienda/tributos/>
Página oficial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía

METODOLOGÍA DOCENTE

Metodología.

La metodología didáctica hace referencia a las estrategias de enseñanza y las tareas de aprendizaje que el profesor propone a sus alumnos (Tejedor Tejedor en La Evaluación Educativa e Innovación Curricular, Dir. Villar Angulo, pág. 19). La metodología que se empleará dependerá de las funciones del proceso de enseñanza-aprendizaje que se quieran cumplir.

Por otra parte, se estima que el trabajo individual del alumno constituye una base esencial para la consecución de los objetivos y competencias de la asignatura. Las características de la asignatura serán tenidas en cuenta a la hora de utilizar los diversos métodos docentes existentes: método magistral, trabajo autónomo del alumno y trabajo en grupo (Zabalza, 2003, pág. 104 y ss.).

El método magistral será empleado para aquellos temas con un contenido teórico más significativo. Con ello se pretende que los alumnos adquieran la información necesaria, comprendan las cuestiones planteadas y consoliden y fijen ese aprendizaje.

En este sentido, se debe resaltar que en el estudio de las disciplinas jurídicas, al contrario de una creencia popular muy extendida, no debe primar el aprendizaje memorístico, sino el razonado y comprensivo. En efecto, el Derecho aborda la regulación de los diversos problemas que se originan en la realidad social, entendida ésta en su sentido más amplio. Por ello, el estudio del ámbito jurídico no puede ser memorístico. Al contrario, será necesario saber ante qué problema social nos encontramos y, a partir de ahí, analizar la corrección de la solución que ofrece la norma jurídica a ese problema. En definitiva, el alumno no debe estudiar "de memoria" sino preguntándose la razón de la normativa (por qué, para qué, etc.). Con esta finalidad, se proporcionan a los alumnos unas guías introductorias a cada tema en las que de forma sintética y resumida se exponen los problemas abordados en cada tema y la solución que ofrece el legislador.

Se podrán proponer a lo largo del curso una serie de prácticas, cuya finalidad será la de reforzar la comprensión y facilitar la consolidación de los conocimientos. Éstas desarrollarán aspectos concretos de la materia del programa desarrollado.

Con idéntica finalidad, y desde una perspectiva del trabajo autónomo, se recomienda que los alumnos elaboren resúmenes, esquemas o mapas conceptuales de los temas tratados.

El trabajo autónomo del alumno se potenciará mediante la realización de los referidos resúmenes, esquemas o mapas conceptuales. Igualmente, las prácticas quedan orientadas en esta línea.

Material necesario para la docencia.

Con independencia de la utilización de los manuales y la bibliografía recomendada, el material docente podrá ser puesto a disposición de los alumnos, por parte de cada profesor, a través de los instrumentos informáticos señalados en el punto anterior.

Régimen de asistencia a clases teóricas y prácticas.

El régimen de asistencias a clases teóricas y prácticas se concretará por el profesor en su guía didáctica.



EVALUACIÓN (INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PORCENTAJE SOBRE LA CALIFICACIÓN FINAL, ETC.)

Con objeto de evaluar la adquisición de los contenidos y competencias a desarrollar en la asignatura, se utilizará un sistema de evaluación diversificado, seleccionando las técnicas de evaluación más adecuadas para la asignatura en cada momento, que permita poner de manifiesto los diferentes conocimientos y capacidades adquiridos por el alumnado al cursar la asignatura. Entre las técnicas evaluativas existentes se emplearán algunas de las siguientes:

- Prueba escrita: exámenes de ensayo, pruebas objetivas, resolución de problemas, casos o supuestos, pruebas de respuesta breve, informes y diarios de clase.
- Prueba oral: exposiciones de trabajos orales en clase, individuales o en grupo, sobre contenidos de la asignatura (seminario) y sobre ejecución de tareas prácticas correspondientes a competencias concretas.
- Observación: escalas de observación, en donde se registran conductas que realiza el alumno en la ejecución de tareas o actividades que se correspondan con las competencias.
- Técnicas basadas en la asistencia y participación activa del alumno en clase, seminarios y tutorías: trabajos en grupos reducidos sobre supuestos prácticos propuestos.

Se publicará con la antelación necesaria la oportuna Convocatoria en el correspondiente Tablón de Anuncios del Departamento, conteniendo todos los datos requeridos por la normativa aplicable. La lista provisional de calificaciones se publicará, igualmente, en el Tablón de Anuncios, procediéndose a una revisión posterior de dichas calificaciones antes de la entrega del acta calificadora en la Secretaría del Centro.

En cada caso, el profesor hará las precisiones que considere oportunas al inicio del Curso Académico.

El sistema de calificaciones se expresará mediante calificación numérica de acuerdo con lo establecido en el art. 5 del R. D 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en el territorio nacional.

La evaluación respetará, en su caso, las ponderaciones que correspondan en la calificación final de conformidad con lo establecido en el Grado.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Plataforma virtual.

Se considera oportuno utilizar los medios que la Universidad pone a disposición de su comunidad de forma institucional. Por este motivo, se utilizarán alguno de los siguientes sistemas:

- Plataforma SWAD. Su acceso se realiza a través del acceso identificado de la página Web de la Universidad de Granada.
- Tablón de Docencia. Su acceso se realiza a través del acceso identificado de la página Web de la Universidad de Granada.

Por otra parte, a fin de facilitar una más fácil comunicación entre profesor y alumnos se recomienda que éstos obtengan su cuenta de correo universitaria.

